



RESOLUCIÓN CS Nº 299 / 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

“1983-2023 40 años de democracia en Argentina”

SALTA, 28 de JULIO de 2023

Expediente Nº 14.297/22

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Resolución FI Nº 00286- CD-2022 de la Facultad de Ingeniería por la cual solicita se deje sin efecto los Artículos 4º y 5º de la Resolución Nº 117/18 del Consejo Superior, y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad requiere a este Cuerpo se deje sin efecto los artículos 4º y 5º de la Res. CS Nº 117/18 mediante los cuales se extiende la prohibición del artículo 29 – Inc. e) de la Res. CS Nº 350/87 a otras categorías de funcionarios y a otros procedimientos de concursos.

Que los citados artículos establecen:

...” **ARTÍCULO 4º.-** Adoptar el criterio indicado en el Artículo anterior, para las comisiones Asesoras de llamados a Inscripción de interesados para la cobertura de cargos interinos, según la normativa vigente de cada Facultad.

ARTÍCULO 5º.- Adoptar el criterio establecido en los Artículos 2º y 3º de la presente con respecto a los concursos regulares y a los llamados a inscripción de interesados de auxiliares de la docencia. ...”

Que, previo a su tratamiento la Comisión de Interpretación y Reglamento solicita que Asesoría Jurídica se expida respecto a la Resolución FI 286-CD-2022.

Que Asesoría Jurídica emite Dictamen Nº 21.733 (fs. 24) el cual expresa:

...” Fundan dicha solicitud en el art. 113 inc. 11) del Estatuto Universitario, que establece como atribución de los Consejos Directivos de las Facultades el “Designar a los docentes interinos, de acuerdo con las normas que al efecto dicta el propio Consejo Directivo”. De esta manera, dicho Consejo interpreta que el Consejo Superior ha invadido las competencias estatutariamente reservadas al gobierno de las Facultades

Surge así una cuestión de interpretación respecto del alcance de la delegación estipulada en el art. 113 inc. 11 del Estatuto

A criterio del suscripto, las atribuciones acordadas por el estatuto, refieren al trámite específico del procedimiento para la designación de los docentes interinos, por su parte, la Res. 117/18, refiere a la incompatibilidad para ser jurado concursal en términos generales; respecto de funcionarios que, por su posición en la estructura universitaria, puedan tener algún interés en el concurso o, que eventualmente deban tomar intervención en las decisiones sobre los mismos. De esta manera, por razones de equidad, no sería razonable que las facultades estipulen inhibiciones diferentes para las categorías de concursos cuya regularización les ha sido delegada pues, en ambos casos, se trata de procedimientos de selección docente” ...

Que se acuerda con la sugerencia realizada por el servicio jurídico permanente de esta Universidad.

ep,



RESOLUCIÓN CS Nº 299 / 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

"1983-2023 40 años de democracia en Argentina"

Por ello, y atento a lo aconsejado, por Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho Nº 100/23,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 9º Sesión Ordinaria del 27 de julio de 2023)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. NO HACER LUGAR a la reforma del artículo 4º Res. CS Nº 117/18 a fin de asegurar las condiciones del debido proceso y la garantía de los postulantes en dichos llamados.

ARTÍCULO 2º. Comunicar a: Facultad de Ingeniería. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR

UNSa.


CORR PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta